OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Ourense, 31 de julio de 2025

Redegal, S.A. (en adelante, "Redegal" o la "Compañía"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante, "BME Growth"), por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

La Compañía informa sobre la aprobación de un programa de recompra de acciones propias (el "Programa"), al amparo de la autorización contenida en el acuerdo correspondiente de su Junta General de Accionistas, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía.

El Programa se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, con las siguientes características:

1. Objeto: el Programa tendrá como objeto que las acciones adquiridas se destinen a atender las obligaciones derivadas de planes de retribución para directivos y consejeros de la Compañía.

2. Importe máximo: el Programa tendrá asignado un importe máximo de 600.000 euros.

3. Número máximo de acciones: el número máximo de acciones propias que podrán adquirirse por la Compañía en ejecución del Programa será de 70.000 títulos, lo que representa un 3,21% del capital de la Sociedad a fecha.

4. Precio y volumen de adquisición: las adquisiciones de acciones al amparo del Programa de Recompra se realizarán de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 y con sujeción a los términos autorizados por la referida Junta General de accionistas.

5. Duración: el Programa tendrá una duración de 48 meses desde su inicio. No obstante, el Programa podrá darse por finalizado con anterioridad en caso de que se hubieran alcanzado el importe máximo y/o el número máximo de acciones acordados, o si concurrieran circunstancias que aconsejaran su finalización. En todo caso, la suspensión, finalización o cancelación del Programa, en su caso, se comunicará al mercado y a BME Growth.

6. Gestor del Programa: el Programa tendrá como gestor a Renta 4 Banco, S.A., quien realizará la compra de acciones propias en nombre de la Compañía y tomará las decisiones de compra de manera independiente. Las operaciones de compra se ejecutarán en los términos previstos en la normativa vigente.

7. La Sociedad comunicará las operaciones de compra realizadas en ejecución del Programa de Recompra, así como cualquier modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra en los términos previstos en la normativa vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Compañía y sus administradores con cargo vigente.

D. Jorge Vázquez González
Consejero Delegado
REDEGAL, S.A.